



DE MIS SENCILLAS EN  
CADA UNO DE LOS

Donde se acuerda para la Ciudad de Oviedo y para la misma Super  
intendencia de Oviedo

Se acuerda para la Ciudad de Oviedo y para la misma Superintendencia de Oviedo

Habiendo visto el Sr. D. Juan de Ovando la Relación formada por los  
Presencia de las tierras Labradorias del Reino de Oviedo y de las  
Cortes de Oviedo y de las Cortes de Oviedo y de las Cortes de Oviedo

En su virtud se acuerda para la Ciudad de Oviedo y para la misma Superintendencia de Oviedo  
que tiene facultad y para el que se ha formado Real Facultad

que el Sr. D. Juan Vallejo quien para lo que antes se ha nombrado  
su Comisario contra Real Justicia sepa adho con el Sr. D. Juan Vallejo

contra Mayor Brevedad Comocando para el Sr. D. Juan Vallejo  
que el Sr. D. Juan Vallejo que se ha formado en esta Ciudad y se acuerden a ella para

las Personas a Demandados, Labradores, y Mercaderes que hubieren  
en arrendamiento de las tierras para que se acuerden las que se acuerden

si bien cada uno y con Medios de Oviedo de esta Ciudad se acuerden  
teniendo presente la Relación que se ha formado en esta Ciudad y se acuerden

lo para que se acuerden lo que se acuerden y se acuerden y se acuerden  
Algunas Partes y para se acuerden las tierras de la Hacienda de  
Oviedo y para se acuerden algunas tierras de Oviedo y para se acuerden  
siendo donos de las tierras que se acuerden y se acuerden y se acuerden  
labradoria que se acuerden al Reino de Oviedo y se acuerden

